



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, 4 de septiembre de 2019
INAI/132/19

SCT DEBE ENTREGAR DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA DEL ESTADO PARA LLEVAR INTERNET A TODO EL PAÍS

- **Se debe someter al escrutinio público la pertinencia de las acciones con las que habrá de acercarse el acceso a Internet a las personas: Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada del INAI**
- **El acceso a Internet es un derecho humano que facilita a las personas el ejercicio de otros de derechos; sin embargo, según cifras del INEGI, solo el 52.9 por ciento de los hogares mexicanos cuenta con conexión de banda ancha, aseguró**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) debe buscar y entregar los documentos que sustenten la creación de una empresa del Estado para llevar Internet a todo el país, anunciada por el Presidente de la República, así como las autorizaciones y requisitos necesarios para su operación, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el caso ante el Pleno del INAI, la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena destacó que la información solicitada cobra relevancia dado que, en su Informe de Gobierno, el Presidente de la República dio cuenta de la creación de la empresa CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, filial de la Comisión Federal de Electricidad, así como de la concesión obtenida para ofrecer servicio de Internet en todo el país.

“Transparentar la información referente a los documentos que sustentan la creación de una empresa para llevar Internet a todo el país es condición para realizar ejercicios de rendición de cuentas efectivos, que sometan al escrutinio de la ciudadanía la pertinencia de las acciones con las que habrá de acercarse el acceso a Internet a las personas, en especial, a aquellas que viven en condición de pobreza, marginación y exclusión”, enfatizó.

Ibarra Cadena aseguró que el acceso a Internet es un derecho humano que facilita a las personas el ejercicio de otros de derechos; sin embargo, conforme a la Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Hogares (ENDUTIH) 2018, solo el 52.9 por ciento de los hogares mexicanos cuenta con conexión de banda ancha.

“En la medida en que exista Internet en cualquier parte de este país, se permitirá que las personas puedan ejercer su derecho a saber para que puedan apropiarse de información que les permita hacer efectivos derechos como al trabajo, a la educación o a la participación en las decisiones gubernamentales”, subrayó.

En respuesta al particular que solicitó los documentos, la SCT indicó que solo contaba con información del “Programa Internet Para Todos”, el cual se diseña con base en el Proyecto México Conectado, aún vigente. Sobre las autorizaciones y requisitos para operar la empresa, la secretaría señaló que el Instituto Federal de Telecomunicaciones es la instancia competente.

Inconforme porque la dependencia no puso a su disposición la información del programa referido y, además, no brindó los requisitos para el funcionamiento de la empresa, el solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI.

En alegatos, la SCT reiteró su respuesta; sin embargo, en el análisis del caso, a cargo de la ponencia de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, se determinó que, por cuanto hace a los documentos que sustentan la creación de la empresa, no se proporcionó la información petitionada, y no se cumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley Federal de Transparencia.

Lo anterior, ya que no turnó la solicitud a todas sus unidades administrativas competentes, como la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión.

Respecto de las autorizaciones y requisitos para operar la empresa, se advirtió que la SCT cuenta con atribuciones para conocer la información, pues de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene facultades relacionadas con la formulación de las políticas en materia de transportes y comunicaciones en el país, incluyendo aquellas de telecomunicaciones y radiodifusión. Además, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, el ramo de comunicaciones y transportes contó con un presupuesto de cuatrocientos millones de pesos para el programa “México Conectado”.

Al respecto, el Instituto localizó el documento denominado *Evaluación Específica de Consistencia y Orientación a Resultados con Módulo completo de Diseño del Programa Presupuestario E009*, en el cual se señala que la operación del programa “México Conectado” se llevaría cabo mediante la creación de diversos órganos.

Por lo expuesto, se concluyó que la SCT sí es competente para conocer sobre las autorizaciones y requisitos que deberá presentar la empresa anunciada por el Presidente de la República, para brindar acceso a Internet en el país.

Finalmente, se verificó que el IFT, en atención a una solicitud presentada con anterioridad, proporcionó los documentos de las autorizaciones necesarias para poner en marcha una dependencia como la anunciada por el Presidente de la República, por tanto, se advirtió que también es competente para atender la solicitud.

Así, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la SCT y le instruyó hacer una búsqueda exhaustiva de la información documentos que sustenten la creación de la empresa anunciada por el Presidente de la República para llevar Internet a todo el país; asuma su competencia para conocer sobre las autorizaciones necesarias para su operación y dé respuesta a la petición del particular.

-o0o-

Comisionada ponente: Blanca Lilia Ibarra Cadena

Sujeto obligado: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Folio: 0000900222219

Expediente: RRA 8168/19